DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



Página 1 de 32



INTERVENCIÓN GENERAL. **CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**

CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Núm. de Expte. Firmadoc: 2019/02 OTGEN-INFOT 2019/01 OTPRES-CG

Ángel Díaz Mancha, Interventor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ejercicio de su cargo, y sobre la base de los siguientes:

Antecedentes:

PRIMERO.- Plan Anual de Control Financiero elaborado por esta Intervención el día 22 de enero de 2019 y dación de cuentas al Pleno en la sesión de 1 de febrero de 2019,

SEGUNDO.- Expedientes de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar tramitados en el ejercicio 2018.

Fundamentos de Derecho:

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2018, bases 45 y 46.

En base a los antecedentes y los fundamentos de derecho citados, y con carácter posterior, se emite el presente

Informe

PRIMERO.-PRIMERO.-DE LA NATURALEZA DEL CONTROL DE LA INTERVENCIÓN.

El TRLRHL, establece en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El RD 424/2017, viene a desarrollar dichos artículos, clarificando en qué tipo de control nos encontramos en cada expediente que examinemos y esté sometido a dicho control.

De esta manera, en su artículo 3.2 define la función interventora como "2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.".

Por su parte, el artículo 3.3 .determina el concepto de control financiero como

DOCUMENTO
.INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL
FINANCIERO POSTERIOR №2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

Nº: 2019/5

OTROS DATOS

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA

Pagina 2 de 32

El documento ha sido firmado por

1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

STADO

FIRMADO 26/07/2019 12:56





INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CFP-16

"3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales".

Dentro de esta segunda modalidad, debemos diferenciar aquél que se hace de manera previa a la resolución correspondiente, y el posterior, que será aquél que se realice una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoría. A ambos tipos, deberíamos sumar el llamado control concomitante.

En relación al control financiero posterior, debemos igualmente diferenciar aquel que **surge de una obligación legal**, de aquel que se recoge como actuación basada en una ampliación del control como consecuencia del establecimiento para la entidad de una fiscalización limitada previa.

Así, determina en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017

.....2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija."

En los mismos términos se pronuncia el artículo 20 del RCISPP.

Nos encontramos por tanto, en una actuación de control financiero posterior planificada que se recoge en el PACF, bajo la numeración:

a) 16: Informe sobre el resultado de control de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Esta Corporación remitió la liquidación del presupuesto consolidado de 2018 para su toma de razón el pasado 3 de mayo, sin que se cumpliera con la precitada obligación de elevar en punto adicional el informe de resultados de los Pagos a Justifica y Cajas Fijas. Si bien la liquidación se realizó de manera independiente para cada entidad, y el informe resumen es único para todas ellas; teniendo en cuenta las incidencias sufridas durante el ejercicio relativas a la puesta en marcha del aplicativo de control interno, se incluye, al ser la primera ocasión en que se emite el informe, en el expediente con la Cuenta General.

SEGUNDO.- INFORME DE RESULTADOS DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR 2018.

Los Pagos a justificar se encuentran regulados en el art. 190 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) que señala que las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar"

.... "Los perceptores de estas órdenes de pago están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y están sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación..."

Por otro lado, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, señala que **las bases de ejecución del presupuesto** o los reglamentos presupuestarios, previo informe de la intervención, incluirán las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos y las formas de justificación posterior de la aplicación de los fondos librados mediante esta modalidad de provisión. El art. 72.2 del RD, continúa fijando los aspectos que, necesariamente tendrán que regularse en las citadas bases:

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56





CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

- a) Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar".
- b) Situación y disposición de los fondos.
- c) Pagos con fondos "a justificar".
- d) Contabilidad y control.
- e) Límites cuantitativos.
- f) Conceptos presupuestarios a los que puedan aplicarse.
- g) Régimen de las justificaciones.

En cualquier caso la expedición de P.J. habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de tesorería que se establezca por el presidente (art. 69.2 del RD 500/1990).

La Diputación regula en la base número45de las de ejecución del presupuesto los pagos a justificar cumpliendo con lo prevenido en la citada norma estatal.

Por su parte, los ar. 24 y 27 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regulan **la fiscalización a las constituciones** o cancelaciones y **la intervención de las cuentas justificativas** de los Pagos a Justificar, y en desarrollo de esta regulación estatal, los arts. 18 a 20 del Reglamento Provincial de Control Interno de 26 de mayo de 2018 detallan las citadas actuaciones de control.

Así, dentro del marco normativo expresado esta Intervención presenta los siguientes datos:

La Diputación Provincial y las entidades dependientes cuya función interventora se ejerce desde esta Intervención, ha tramitado durante el ejercicio 2018 un total de <u>31</u> Pagos a Justificar, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	IDENTIFICADORES N°: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56





CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.1- ENTIDAD DIPUTACION DE BADAJOZ. CUADRO RESUMEN

	ENTIDAD	NUMERO DE EXPTE.	FECHA DE PROVISIÓN	IMPORTE €	CONCEPTO/S PRESUPUESTARIOS	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LA CONSTITUCIÓN (REPARO O CONFORMIDAD)	CONSTITUCIÓN DE P. A JUSTIFICAR CONTRA CRITERIO DEL O. DE CONTROL (EN SU CASO, ÓRGANO)
1	DIPUTACIÓN	EXP-INT/916/2018	08/02/2018	450,00 €	112 33220 16200	CONFORMIDAD	
2	DIPUTACIÓN	EXP-INT/69/2018	06/03/2018	600,00 €	141 32602 22726	CONFORMIDAD	
3	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	484,00 €	131 45000 22606	CONFORMIDAD	
4	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	484,00 €	131 45000 22606	CONFORMIDAD	
5	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	484,00 €	131 45000 22606	CONFORMIDAD	
6	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	484,00 €	131 45000 22606	CONFORMIDAD	
7	DIPUTACIÓN	2018/6/OTES-PJ	12/04/2018	3.000,00 €	231 32604 22609	CONFORMIDAD	
8	DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	07/05/2018	600,00 €	120 92001 22606	CONFORMIDAD	
9	DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	07/05/2018	600,00 €	120 92001 22606	CONFORMIDAD	
10	DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	07/05/2018	600,00 €	120 92001 22606	CONFORMIDAD	
11	DIPUTACIÓN	2018/8/OTES-PJ	20/06/2018	700,00 €	110 33000 23010	CONFORMIDAD	
12	DIPUTACIÓN	2018/10/OTES-PJ	30/08/2018	8.218,00 €	174 93400 85090	CONFORMIDAD	
13	DIPUTACIÓN	2018/9/OTES-PJ	20/09/2018	390,60 €	172 93100 22601	CONFORMIDAD	
			20/09/2018	109,40 €	172 93100 22606		
14	DIPUTACIÓN	2018/12/OTES-PJ	06/11/2018	615,36 €	000 91200 23000	CONFORMIDAD	
15	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
16	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
17	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
18	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
19	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
20	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
21	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
22	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
23	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
24	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	

DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR N°2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	identificadores Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



DIPUTACIÓN	INTERVENCIÓN GENERAL.
DE BADAJOZ	CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
DE BADAJOZ	INFORME PERMITARIOS DE RACCOS A

CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

25	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	-
26	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
27	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
28	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	-
29	DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	30/11/2018	250,00 €	170 92020 16200	CONFORMIDAD	
30	DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	30/11/2018	250,00 €	170 92020 16200	CONFORMIDAD	
31	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	05/12/2018	120,00 €	201 41000 16200	CONFORMIDAD	
	TOTALES			20.119,36 €		31	0

DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	IDENTIFICADORES Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



DIPUTACIÓN	INTERVENCIÓN GENERAL.
DE BADAJOZ	CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
CFP-16	INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.1.1) Si reflejamos la información por **las distintas áreas**, dentro de Diputación, podemos igualmente resumir:

CULTURA

			CONCEPTO	IMPORTES	
DIPUTACIÓN	EXP-INT/916/2018	08/02/2018	16200	450,00 €	112 33220 16200
DIPUTACIÓN	2018/8/OTES-PJ	20/06/2018	23010	700,00 €	110 33000 23010
	•		TOTAL	1 150 0	

TOTAL 1.150,00 €

ASESORAMIENTO A EE Y MUNICIPIOS

			CONCEPTO	IMPORTES	
DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	07/05/2018	22606	600,00€	120 92001 22606
DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	07/05/2018	22606	600,00 €	120 92001 22606
DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	07/05/2018	22606	600,00 €	120 92001 22606
			TOTAL	1.800,0	 00 €

FOMENTO

			CONCEPTO	IMPORTES	
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	22606	484,00 €	131 45000 22606
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	22606	484,00 €	131 45000 22606
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	22606	484,00 €	131 45000 22606
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	12/04/2018	22606	484,00 €	131 45000 22606

TOTAL 1.936,00 €

DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR N°2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	IDENTIFICADORES Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



DIPUTACIÓN	INTERVENCIÓN GENERAL.
DE BADAJOZ	CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
CFP-16	INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

RR.HH.Y R.I

			CONCEPTO	IMPORTES	
DIPUTACIÓN	EXP-INT/69/2018	06/03/2018	22726	600,00 €	141 32602 22726
		•	TOTAL	600,00 €	[

ECONOMÍA

			CONCEPTO	IMPORTES	
DIPUTACIÓN	2018/9/OTES-PJ	20/09/2018	22601	390,60 €	172 93100 22601
		20/09/2018	22606	109,40 €	172 93100 22606
DIPUTACIÓN	2018/10/OTES-PJ	30/08/2018	85090	8.218,00 €	174 93400 85090
DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	30/11/2018	16200	250,00 €	170 92020 16200
DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	30/11/2018	16200	500,00 €	170 92020 16200
			TOTAL	9.468,0	

DESARROLLO SOSTENIBLE

		CONCEPTO	IMPORTES	
2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00 €	201 41000 16200
2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00 €	201 41000 16200
2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00 €	201 41000 16200
2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00 €	201 41000 16200
	2018/11/OTES-PJ 2018/11/OTES-PJ 2018/11/OTES-PJ 2018/11/OTES-PJ 2018/11/OTES-PJ	2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 2018/11/OTES-PJ 19/11/2018	2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 16200 2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 16200	2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 16200 120,00 € 2018/11/OTES-PJ 19/11/2018 16200 120,00 €

DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
CFP-16	INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	19/11/2018	16200	120,00€	201 41000 16200
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	05/12/2018	16200	120,00€	201 41000 16200

TOTAL 1.800,00 €

RUHC

			APLICACIÓN	IMPORTES	
DIPUTACIÓN	2018/6/OTES-PJ	12/04/2018	22609	3.000,00 €	231 32604 22609

TOTAL 3.000,00 €

DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTFINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

Nº: 2019/5

OTROS DATOS Código para validación: **5570X-U2Q9U-E2IJA Página 9 de 32**

El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

FIRMADO 26/07/2019 12:56





INTERVENCIÓN GENERAL. **CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

CFP-16

1.1.2) En relación a los plazos de justificación

ENTIDAD	NUMERO DE EXPTE.	JUSTIFICACIÓN DENTRO DE PLAZO	JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO	PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31/12/2018	RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA (CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD)
DIPUTACIÓN	EXP-INT/69/2018	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	si			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	si			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	EXP-INT/916/2018	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/6/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	0			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/8/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/9/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/10/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí			CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	SÍ			CONFORMIDAD

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORM FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENER.		
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



DIPUTACIÓN	INTERVENCIÓN GENERAL.
DE BADAJOZ	CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
CFP-16	INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/12/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD
DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	sí	 	CONFORMIDAD

I	DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	IDENTIFICADORES Nº: 2019/5	
	otros datos Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz Firmado 26/07/2019 12:56	ESTAD



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

FIRMADO 26/07/2019 12:56

1.1.3) En relación al sentido del informe de la Intervención.

IMPORTE € IMP		ENTIDAD	NUMERO DE EXPTE.	CUENTAS JUSTIFICATIVAS APROBADAS CON INFORME DE CONFORMIDAD	CUENTAS JUSTIFICATIVAS APROBADAS CON INFORME DE DISCONFORMIDAD	CUENTAS JUSTIFICACTIVAS NO APROBADAS	EXPEDIENTE DE REINTEGRO
2 DIPUTACIÓN EXP-INT/209/2018 484.00 €				IMPORTE €	IMPORTE €	IMPORTE €	IMPORTE €
3 DIPUTACIÓN EXP-INT/209/2018 484.00 €	1	DIPUTACIÓN	EXP-INT/69/2018	600,00 €	-		
4 DIPUTACIÓN EXP-INT/209/2018 484.00 €	2	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	484,00 €	-		-
5 DIPUTACIÓN EXP-INT/209/2018 484,00 €	3	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	484,00 €	-		
6 DIPUTACIÓN EXP-INT/916/2018 450,00 €	4	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	484,00 €	-		
7 DIPUTACIÓN 2018/6/OTES-PJ 3.000.00 €	5	DIPUTACIÓN	EXP-INT/209/2018	484,00 €	-		
8 DIPUTACIÓN 2018/7/OTES-PJ 600,00 €	6	DIPUTACIÓN	EXP-INT/916/2018	450,00 €	=		
9 DIPUTACIÓN 2018/7/OTES-PJ 600,00 €	7	DIPUTACIÓN	2018/6/OTES-PJ	3.000,00 €	-		
10 DIPUTACIÓN 2018/7/OTES-PJ 600,00 €	8	DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	600,00 €	-		
11 DIPUTACIÓN 2018/8/OTES-PJ 700,00 €	9	DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	600,00 €	-		
12 DIPUTACIÓN 2018/9/OTES-PJ 500,00 €	10	DIPUTACIÓN	2018/7/OTES-PJ	600,00 €	-		
13 DIPUTACIÓN 2018/10/OTES-PJ 8.218,00 €	11	DIPUTACIÓN	2018/8/OTES-PJ	700,00 €	=		
14 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	12	DIPUTACIÓN	2018/9/OTES-PJ	500,00 €			
15 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	13	DIPUTACIÓN	2018/10/OTES-PJ	8.218,00 €			
16 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	14	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €			
17 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	15	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	=		
18 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	16	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	=		
19 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	17	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	=		
	18	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	-		
20 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	19	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	-		
	20	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	-		
21 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120,00 €	21	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	-		
22 DIPUTACIÓN 2018/11/OTES-PJ 120.00 €	22	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	=		

DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	N°: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



DIPUTACIÓN CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
DE BADAJOZ

CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

			20.119,36 €			
31	DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	250,00 €	-	-	
30	DIPUTACIÓN	2018/13/OTES-PJ	250,00 €	=		-
29	DIPUTACIÓN	2018/12/OTES-PJ	615,36 €		-	-
28	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €			
27	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €			
26	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €			
25	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €		-	
24	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00 €	-	-	
23	DIPUTACIÓN	2018/11/OTES-PJ	120,00€		-	-

20.119

DOCUMENTO
.INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

OTROS DATOS

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA

El documento ha sido firmado por :

Nº: 2019/5

1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

ESTADO

FIRMADO 26/07/2019 12:56





INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CFP-16

1.1.4) PRINCIPALES INCIDENCIAS/OBSERVACIONES

Analizados los pagos a justificar tramitados durante el ejercicio, y en base a los datos anteriores, podemos mencionar las **siguientes conclusiones sobre los mismos:**

- Con carácter general, podemos concluir a la vista de los datos aportados que la justificación de los pagos a justificar fue correcta, por cuanto que los fondos se destinaron a los fines para los que se concedieron.
- 2) No obstante se detecta que una gran cantidad de habilitados que **adelantan el importe** del pago, debido en ocasiones a la demora entre la tramitación y la fecha de la solicitud, pero otras igualmente a la solicitud una vez realizado el mismo.
- 3) Por otra parte, igualmente se detecta que los beneficiarios de PJ, tienen dificultad a la hora de presentar la justificación del pago, lo que teniendo en cuenta que las instrucciones se presentan de manera clara en las Bases de Ejecución, muestra una cierta dejadez y falta de interés por algunos de los beneficiarios.
- 4) De otro lado, la generalización de la factura en formato electrónico, ha provocado que en muchas ocasiones no sea factible la comprobación de existencia de facturas originales, admitiendo como justificando aquellas que muestran los datos correctos
- 5) Especial relevancia tiene igualmente, por su utilización frecuente como pagos a justificar, las acreditaciones de realización de cursos, en donde los habilitados encuentran problemas en ocasiones para recibir la factura de la inscripción, debiendo aceptar como justificante el certificado de asistencia.

2.1- ENTIDAD CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS

2.1.1) Aspectos generales del pago a justificar.

	NUMERO DE EXPTE.	FECHA DE PROVISIÓN	IMPORTE	CONCEPTO/S PRESUPUESTARIOS	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN A LA CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN DE P. A JUSTIFICAR CONTRA CRITERIO DEL O. DE CONTROL
		04/07/2018	3.585,6	211 13600 16200	CONFORMIDAD	-
ENTIDAD CPEI						
TOTAL						

2.2.2) Aspectos de los informes de la Intervención

	NUMERO DE EXPTE.	JUSTIFICACIÓN DENTRO DE PLAZO	JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO	PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31/12/2018	RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA
ENTIDAD CPEI		ОК	-	-	CONFORMIDAD

DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



oopia impresa del documento electrónico (Ref. 899253 5570X-U2Q9U-E2UA 3D846F375A007CEA592E4C7CAC1E6F9E5B6E32D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dp-badajoz. es/index.php?/ld-verificar



INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y
ANTICIPOS DE CAJA FIJA

	NUMERO DE EXPTE.	CUENTAS JUSTIFICATIVAS APROBADAS CON INFORME DE CONFORMIDAD	CUENTAS JUSTIFICATIVAS APROBADAS CON INFORME DE DISCONFORMIDAD	CUENTAS JUSTIFICATIVAS NO APROBADAS	EXPEDIENTE DE REINTEGRO
ENTIDAD CPEI		OK	-		

2.1.3) ENTIDAD CPEI. PRINCIPALES INCIDENCIAS/OBSERVACIONES

No existen aspectos significativos que mencionar con respecto al pago tramitado.

TERCERO.- INFORME DE RESULTADOS DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA2018.

Con el objeto de enmarcar la regulación y el concepto de los anticipos de caja fija, debemos en primer lugar al TRLRHL, que determina en el artículo 190, en su punto tercero que:

"3. Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo"

Dicha regulación se ha visto desarrollada en el RD 500/1990 en sus artículos 73 y ss. que establece que;

Artículo 73

- 1. Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija (artículo 171.3 LRHL).
- 2. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el apartado anterior.
- 3. Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija se realizarán en base a una resolución dictada por la Autoridad competente para autorizar los pagos y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que, a tal objeto, se determine.
- 4. En ningún caso la cuantía global de los anticipos de caja fija podrá exceder de la cantidad que, a tal efecto, fije el Pleno de la Entidad.

Artículo 74.

- 1. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, siempre de acuerdo con las normas que, a tal efecto, se dicten por el Pleno de la Entidad
- 2. Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las mismas, previa presentación y aprobación por la Autoridad competente de las correspondientes cuentos
- 3. Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

DOCUMENTO	

.INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

THE STATE OF THE S

TROS DATOS

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA

Página 15 de 32

CFP-16

Nº: 2019/5

El documento ha sido firmado por :

1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

ESTADO

FIRMADO 26/07/2019 12:56





INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y
ANTICIPOS DE CAJA FIJA

4. En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de este artículo (artículo 171.3 LRHL).

Artículo 75.

- 1. Las Entidades Locales podrán establecer en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, las normas que regulen los anticipos de caja fija.
- 2. Las citadas normas deberán determinar, necesariamente:
- a) Partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija.
- b) Límites cuantitativos.
- c) Régimen de reposiciones.
- d) Situación y disposición de los fondos.
- e) Contabilidad y control.
- 3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de este artículo las Entidades Locales podrán incluir la regulación de los anticipos de caja fija en los reglamentos o normas generales de ejecución del Presupuesto.

Artículo 76.

Los anticipos de caja fija serán objeto del adecuado seguimiento contable"

De la misma manera, el artículo 9 del mismo RD, regula en relación a las bases de ejecución del Presupuesto que:

"2. Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto lo siquiente:.....

j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija."

Así pues, la Diputación de Badajoz ha regulado en dicho documento unas especificaciones en relación a los anticipos de caja fija, y en concreto en la base 46, que son las que junto con la normativa anterior, deben servir para establecer el marco normativo de cara a realizar el control interno.

La regulación de dicha base, se concreta en:

"Base 46ª. Anticipos de Caja Fija.

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a gastos de locomoción cuando se utilicen líneas regulares, y excepcionalmente cuando se utilicen vehículos particulares, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.

El carácter permanente de las provisiones implica, que si bien no sea necesario la justificación y reposición inmediata de los fondos, si al menos se realice con cierta periodicidad. Así pues, las justificaciones y posteriores reposiciones se presentarán, como mínimo, una vez al trimestre y en todo caso antes del 20 de diciembre o en función de las necesidades de tesorería. La presentación de las justificaciones al final del ejercicio no implica la cancelación.

1.- Reglas generales de los Anticipos de Caja Fija que permanecerán vigentes al cierre de cada año. Las cajas fijas sólo podrán autorizarse previa justificación detallada y concreta de la necesidad que exigen su constitución; el Decreto por el que se constituyen detallará la aplicaciones presupuestarias concretas sobre las que puede gastarse, por lo que SÓLO podrán justificarse gastos sobre los que previamente se haya autorizado este sistema especial de pago, siendo responsable de su justificación el/los habilitado/s que no cumplan esta exigencia.

Sólo se podrá disponer de UNA caja fija por área, salvo en el Área de Fomento, por su estructura y volumen, y en el caso de Presidencia al quedar adscrito a la misma los conductores de vehículo, donde podrán autorizarse 2 como máximo.

Se podrá autorizar la apertura de cajas fijas que con carácter excepcional puedan ser gestionadas para

DOCUMENTO		

.INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

OL

FIRMAS

Nº: 2019/5

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA

El documento ha sido firmado por :

1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

ESTADO

FIRMADO 26/07/2019 12:56



Página 16 de 32



INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CFP-16

gastos que repercutan en todas las áreas de Diputación, como los referentes a los gastos de viaje. La determinación del habilitado se determinará en la correspondiente resolución.

Se propondrán preferentemente 2 habilitados, siendo necesariamente funcionarios o laborales fijos y con carácter general, uno de ellos será el Director del Área correspondiente.

Caso de cancelarse el anticipo, se cancelará igualmente la cuenta por los habilitados de acuerdo con la resolución de se emita.

No cabe la subrogación de habilitados. La propuesta de cambio de cualquiera de los mismos requiere la cancelación del anticipo y constitución en su caso de otro nuevo.

Se establece una cuantía máxima individual de 12.000,00 € y 18.000 € para los ACF de conductores y el área de fomento por autorización inicial, para un total con reposiciones de 50.000 € y 70.000 € al año respectivamente. Se podrán limitar estos importes a la baja en las resoluciones individuales por cada una de las cajas fijas o reposición.

No podrá satisfacerse con estos fondos gastos individuales superiores a 600 €, salvo excepciones expresamente autorizadas, por las características del propio gasto que se quiere abordar.

A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos o se pretenda la cancelación del anticipo, y en todo caso antes del 20 de diciembre de cada año, plazo improrrogable, procederá la rendición de cuentas por parte del habilitado.

Para facilitar a los órganos gestores la aplicación y cumplimiento de la presente base se facilitan los modelos conforme a los cuales debe tramitarse la solicitud de constitución del anticipo de caja fija, la aceptación de los funcionarios habilitados, el Decreto de constitución y el Informe de la cuenta justificativa.

2.- Procedimiento de constitución.

A efectos de constitución de ACF, se seguirá la siguiente tramitación:

Las Áreas gestoras, iniciarán el expediente mediante propuesta del Diputado Delegado justificando detalladamente las necesidades que recomienden la utilización de los mismos, recogiendo particularmente las razones que impiden o no aconsejen utilizar otra forma de tramitación, así como los gastos concretos que serán atendidos entre los que de forma general se citan en el punto 5 de esta base, así como las aplicaciones presupuestarias a las que se deben imputar. Incluirá propuesta de habilitados, que deben firmar la aceptación, en su caso del nombramiento, y que responderá a un modelo normalizado.

Dicha solicitud, validada por el Diputado correspondiente, se remitirá al Diputado de Economía y Hacienda, que determinará, si lo estima suficientemente justificado, la apertura del expediente. Informe de Tesorería

Informe de Intervención.

Resolución del Diputado de Economía y Hacienda, de constitución del ACF, y traslado de la misma al Centro gestor a los efectos de la apertura de la cuenta en la Entidad y con las condiciones establecidas en la citada resolución que, deben ser asumidas también por la entidad financiera. El contrato bancario será firmado por el Presidente salvo delegación, dando fe el Secretario general. Los habilitados firmarán los documentos que exija la entidad como gestores y a efectos de disposición de los fondos.

Comunicación a Tesorería de la codificación obtenida.

Los fondos se ingresarán por transferencia bancaria en cuenta restringida que al efecto se formalice bajo la denominación "Excma. Diputación de Badajoz (o en su caso Organismo Autónomo correspondiente), Caja Fija- Área o Servicio- concepto". La citada Resolución de constitución y apertura de cuenta del Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, o del Organismo en función de las competencias, indicará la titularidad de la misma (Diputación de Badajoz-Organismo Autónomo-Servicio o Área), firmas autorizadas según el o los habilitados, así como los requisitos y características que deberá tener.

3.- Características de las cuentas de ACF.

Las cuentas de ACF como cuentas restringidas de pagos, tendrán las siguientes características que serán comunicadas a la Entidad Financiera de acuerdo con la resolución de constitución:

No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.

Los intereses que produzcan estas cuentas se abonarán en cuentas generales de Diputación imputándose los mismos al correspondiente concepto del presupuesto de ingresos.

Los fondos que se sitúen en dichas cuentas tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

.INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL
FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA

Nº: 2019/5

El documento ha sido firmado por :

1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

FIRMADO 26/07/2019 12:56





INTERVENCIÓN GENERAL. **CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

CFP-16

Las disposiciones de fondos de estas cuentas se realizarán preferentemente mediante tarjeta de débito (sin coste), orden de transferencia, (en soporte papel, electrónica o bizum), cargo en cuenta, y excepcionalmente mediante talón nominativo o giro postal en cuyo caso el justificante del pago será el resguardo correspondiente de la oficina de Correos.

Así mismo, podrá disponerse de una existencia en metálico de hasta un máximo de 600,00 € para pagos en efectivo.

4.- De la Cuenta Justificativa con Reposición.

A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos si fuera necesaria o se pretenda la cancelación del anticipo, y en todo con una periodicidad mínima trimestral, procederá la rendición de cuentas por parte del habilitado; no obstante, la rendición de cuentas correspondiente a fin de año se producirá en todo caso, antes del 20 de diciembre.

Sólo en supuestos muy justificados y con carácter excepcional podrá concederse mediante Resolución motivada prórroga para la última justificación del ejercicio, que deberá solicitarse antes del 20 de diciembre y que en ningún caso podrá superar el 15 de enero del año siguiente al que se solicita la

La documentación que deberán presentar estará constituida por los justificantes originales de gastos y pagos a los acreedores, extracto bancario, más un modelo de cuenta resumen que se aprobará al efecto y en el que, entre otros extremos, deberá relacionarse el total de justificantes de gastos cuya iustificación se pretende, saldo en banco y existencias en metálico en su caso, firmado por los habilitados y el VB° del Diputado Delegado correspondiente. La documentación se remitirá completa a Intervención, y a Tesorería el resumen de cuenta justificativa exclusivamente. La aprobación definitiva corresponde al Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda. Se podrá dar traslado por Intervención, si así lo estima conveniente, al Servicio de Compras de las relaciones de gastos, a efectos de comprobación de los suministros adquiridos e informe lo que proceda.

Para el caso de pagos en efectivo (siempre excepcionales), los justificantes de gastos incluirán el "recibí" de quien tome el abono, con su nombre y DNI, y sello de la empresa.

Sobre la base del informe de Intervención, se dictará Resolución de aprobación de cuenta Justificativa con Reposición, por el Diputado de Economía y Hacienda, continuando la contabilización y pagos ordinarios.

En caso que se detecten errores, deficiencias o facturas no justificadas o justificables, igualmente se informarán por la intervención y se devolverán al habilitado para que, en su caso subsane o asuma el

En cuanto a las existencias en metálico, si existieran, bastará declaración del habilitado sobre su importe; sin embargo, en la correspondiente a final de ejercicio, este importe en metálico será ingresado en la cuenta de caja fija a efectos de cuadre total del anticipo con el saldo bancario tras la justificación de gastos correspondiente.

5.- De los gastos específicos que se puedan atender con el anticipo:

Sólo podrán realizarse gastos que indubitadamente respondan a la naturaleza de las aplicaciones presupuestarias que se autorizaron en la Resolución de apertura, y que se correspondan con la propuesta realizada por el centro gestor.

Sólo podrán ser destinados a gastos del capítulo 2.

No se podrán abonar con los anticipos, gastos que requieran retenciones de IRPF, salvo los correspondientes a los pagos de registro o notaría, que en ningún caso podrán ser superiores a 600 €. Dichos pagos se realizarán por el importe líquido, constando en la justificación el importe bruto.

No podrán abonarse gastos cuya naturaleza sea inventariable, o aquellos otros que sin tener claramente dicha naturaleza pudieran tener dicho carácter, como calentadores, radiadores, calculadoras, discos duros...

En ningún caso se podrán abonar suministros o servicios para los cuales la Diputación tenga un contrato. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 6 del RD 1619/2012 de 30 de noviembre y emitidas a nombre de la Diputación del Badajoz u Organismo Autónomo correspondiente y ser del ejercicio presupuestario de justificación.

Serán responsables y deberán reponer de los pagos efectuados a terceros embargados, a Comunidades de bienes o a los incursos en causa de incapacidad, los habilitados que efectúen dichos pagos, que deberán velar por ello.

Los habilitados, antes de realizar su pagos, deben asegurarse de saldo en la cuenta restringida pagadora a los efectos de evitar autorizar gastos sin fondos, de los que serán directamente responsables,

DOCUMENTO		

INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR №2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

Nº: 2019/5

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA

El documento ha sido firmado por

1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

FIRMADO 26/07/2019 12:56





INTERVENCIÓN GENERAL. **CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

CFP-16

quedando obligados a las, en su caso, reposiciones por los gastos o descubiertos que se produzcan derivados del uso incorrecto de la caja fija.

6.- De las Cuenta Justificativa por Cancelación

Si fuera necesaria o se pretenda la cancelación del anticipo, o el cambio de algún habilitado, se procederá la rendición de cuentas con cancelación por parte del habilitado, de acuerdo con la siquiente tramitación:

El mismo remitirá a la Intervención una última cuenta Justificativa completa indicando expresamente la pretendida cancelación, y solicitará el saldo de la cuenta para comprobar que la suma de ambas responden a la cantidad total pendiente de justificar. La cuenta justificativa tendrá la misma naturaleza y requisitos que las ordinarias.

Tesorería recibirá resumen de cuenta en los términos indicados anteriormente (punto 4º ap. 3º), con la observación añadida de que se pretende la cancelación. Si existieran existencias en metálico, habrán de ser abonadas en la cuenta previamente.

Fiscalizada la cuenta justificativa, se remitirá informe de fiscalización sobre la que se emitirá resolución correspondiente de última reposición y cierre de la cuenta, se contabilizará y se remitirá a la Tesorería para que ejecute dicha resolución.

La Resolución de cancelación servirá a los habilitados para cancelar la cuenta, remitiendo a tesorería seguidamente certificación de la entidad financiera.

En el caso que existiera algún importe mal justificado o pendiente, se iniciará el expediente de reintegro correspondiente, conforme lo contemplado en el punto 6 de esta base.

7.- Del Reintegro.

En el caso de que se incumplan los plazos, el modo, requisitos o las condiciones establecidas en esta Base, en la última cuenta justificativa de la caja fija anual o por cancelación, o no cuadren los importes por deficiencias en justificaciones anteriores, concedido un plazo improrrogable de 10 días para la presentación de la cuenta justificativa subsanada, el servicio de intervención remitirá, en su caso, informe general de incumplimientos a Tesorería, para que, se proceda conforme lo contemplado a la normativa de Régimen de control interno. '

Ahora bien, la normativa específica regulatoria de esta forma de descentralización de la tesorería, se ha visto alterada en parte por la regulación del RD 424/2017 de control del sector público local, que en relación a los anticipos de caja fija, y teniendo como reflejo la regulación que para el Estado se dan a las mismas, ha modificado la sistemática del control interno de dichos anticipos, diferenciando entre las reposiciones por un lado y las aprobación de la cuenta justificativa por otro.

Ello ha supuesto un cambio de concepción en la mentalidad del control y la aprobación de las cuentas, para lo que el aplicativo contable actual no está preparado.

En definitiva, debemos diferenciar dos momentos independientes que hasta la fecha se realizaba en un solo acto, la posibilidad de reposición, y la aprobación de la cuenta justificativa, siendo los requisitos a controlar diferente en cada caso, y pudiendo originar que el anticipo se reponga, sin haber sido justificado.

El reflejo de todo ello, se ve plasmado en el citado RD 424/2017 que determina en los artículos 25 y ss, lo siguiente:

- "Artículo 25. Fiscalización previa de las órdenes de pago de anticipos de caja fija.
- 1. La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:
- a) La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.
- b) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.
- 2. Sin perjuicio del resto de requisitos que puedan regular las bases de ejecución, en la fiscalización previa de las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija el órgano interventor comprobará en cualquier caso:
- a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

DOCUMENTO	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR №2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

Nº: 2019/5

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA

El documento ha sido firmado por

1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

FIRMADO 26/07/2019 12:56





INTERVENCIÓN GENERAL. **CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

CFP-16

- b) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.
- c) Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

Artículo 26. Especialidades en cuanto al régimen de los reparos.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos anteriores de la presente sección motivará la formulación de reparo por el órgano interventor en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.º del presente capítulo, excepto en los supuesto previstos en los apartados d) y e) del artículo

Artículo 27. Intervenciónde las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

- 1. Sin perjuicio de las regulaciones específicas sobre esta materia que puedan establecer las normas reglamentarias de las Entidades Locales, en la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se procederá de la siguiente manera:
- a) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
- b) La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.
- c) Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.
- d) El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo....."

Esta regulación igualmente se ha recogido en el RCSPP, y en los requisitos básicos de fiscalización e intervención, intentando acoplar el funcionamiento del control a la nueva normativa, lo que no ha resultado siempre sencillo.

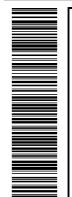
Esta singularidad, es el motivo de la presentación de los datos que se acompañan:

3.1) Información General: Sobre los anticipos operativos en el ejercicio, podemos indicar gráficamente los siguientes datos:

3.1.1) ANTICIPOS DE CAJA FIJA CONSTITUÍDOS:

ÁREA	IMPORTE CONSTITUID O	RESULTADO DE CONSTITUCIÓN	MODIFICACIONES	APERTUR A	CANCEL ACION	HABILITADOS	APLICACIONES AUTORIZADAS
C.P.E.I.	12.000 €	CONFORMIDAD		2017		LUIS CORDERO ROBLES Y Mª ÁNGELES JIMÉNEZ MORENO	211 13600 21300 211 13600 22199 211 13600 22501
DESARROLLO LOCAL	6.000 €	CONFORMIDAD	CAMBIO DE HABILITADOS (GEMA BUCETA / CESA Mº ISABEL GORDILLO) AMPLIACION CONCEPTOS (23110 Y 22601, 22606 Y 16200)	2017		CRISTINA CORTÉS BARRETO Y GEMA BUCETA PLANET	153 45920 21300 153 45920 22000 153 45920 22199 150 92000 23110 150 92000 22601 150 92000 22606 150 92000 22604 150 32602 16200
R.U. HERNÁN CORTÉS	6.500 €	CONFORMIDAD	AMPLIACION DE IMPORTE CONSTITUIDO Y MODIFICACION DE APLICACIONES PRESUPESTARIAS	2017		ISABELO FERNÁNDEZ SOLANO Y ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ	231 32601 21300 231 32601 21500 231 32601 22105 231 32601 22609 231 32601 22106 231 32601 22606
ECONOMIA, HACIENDA,	2.000 €	CONFORMIDAD	CAMBIO DE HABILITADOS (JOSE C. COBOS / CESA GEMA	2017		JOSÉ CARLOS COBOS GODOY	172 93100 22601 170 93100 22001

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	IDENTIFICADORES Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56





CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

COMPRAS Y PATRIMONIO			BUCETA) AMPLIACION CONCEPTOS (TODO CAP. 2)		Y JUAN FRANCISCO GARCÍA MELENO	173 92020 22606 Y LAS DEMÁS CAP.2
FOMENTO (CONSERVACIÓ N)	12.000 €	CONFORMIDAD		2018	PEDRO POZO ALCÁNTARA, JUAN MOÑINO JIMÉNEZ Y JOSÉ MARÍA RAMIREZ MORÁN	131 45000 21300 131 45000 21400 131 45382 21001 131 45000 22103 131 45000 22500 131 45000 22501
FOMENTO (URBANISMO)	12.000 €	CONFORMIDAD		2018	FERNANDO PAREDES ALONSO JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN NATIVIDAD BERMÚDEZ CORTÉS	131 45000 21200 131 45000 21300 131 45000 22699 131 45000 22103 131 45000 22000
IMPRENTA Y BOP	3.000 €	CONFORMIDAD		2018	DOMINGO CASADO GALÁN Y JUANA RICO ALBERCA	190 92015 21300 190 92015 22114 190 92015 22199
DESARROLLO SOSTENIBLE	12.000 €	CONFORMIDAD		2017	ALEJANDRO PEÑA PAREDES Y JOSE RABAZO MÉNDEZ	201 41000 22611 201 41000 22300 201 41000 22300 201 41000 22501 201 41000 22111 201 41000 22601 201 41000 22699 201 41000 22699 201 41000 22606
PRESIDENCIA (PROTOCOLO)	3.000 €	CONFORMIDAD		2018	M° CRUZ RODRIGUEZ VEGAZO Y YOLANDA BENÍTEZ MARTÍNEZ	101 91202 22601
PRESIDENCIA (CONDUCTORES)	18.000 €	CONFORMIDAD		2018	VANESA GUERRA RODRÍGUEZ Y NATIVIDAD GUERRA BORRALLO	101 91202 22601 130 45000 21300 130 45000 22103 130 45000 22300 130 45000 22699 130 45000 23020
CULTURA	16.100€	CONFORMIDAD	IMPORTE CONST. MINORADO	2018	M. TERESA RODRÍGUEZ PRIETO Y EUSA MORIANO NOGALES	113 33210 22001 113 33210 22609 113 32210 22609 114 33211 22001 116 32301 22199 116 32301 22001 116 32301 22799 116 32301 22799 112 3220 22001 112 22221 22000 118 32302 22699 115 33300 22699

3.2.2) Otros datos de interés

OTROS DATOS

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	identificadores Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

TOTAL CONSTITUIDAS HASTA DIC. 2018	11
CONSTITUIDAS EN 2017	5
CONSTITUIDAS EN 2018	6
CONFORMIDAD CONSTITUCIÓN	11
DISCONFORMIDAD CONSTITUCIÓN	0
SUMAN TODOS LOS IMPORTES CONSTITUIDOS	102.600 €
BANCO POPULAR	8
CAIXA GRAL	2
LIBERBANK	1

3.2.3) Información por áreas e importes constituidos. Para cada una de las cajas fijas constituidas se facilitan los siguientes datos:

- 1) Hoja resumen por cada reposición, diferenciando entre la cuenta justificativa y la reposición
- 2) Gráfico total de todos los movimientos
- 3) Gráficos por caja del total de la justificación, y de la reposición.

1. CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (C.P.E.I.)

			CUENTA JUS	TIFICATIVA		REPOSICIÓN		
	JUSTIFICACIÓN	SOLICITADO	CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1	1/2018	1.765,11 €	1.765,11 €	0,00€	1.765,11 €	0,00€	0,00€	0,00€
2	2/2018	2.234,36 €	2.234,36 €	0,00€	2.234,36 €	0,00€	0,00€	0,00€
3	3/2018	3.085,38 €	3.073,00€	12,10 €	3.073,00 €	12,10 €	0,00€	0,00€
4	4/2018	3.222,45 €	3.222,45 €	0,00€	3.222,45 €	0,00€	0,00€	0,00€
5	5/2018	2.830,31 €	2.830,31 €	0,00€	2.830,31 €	0,00€	0,00€	0,00€
6	6/2018	2.568,50 €	2.568,50€	0,00€	2.568,50 €	0,00€	0,00€	0,00€
7	7/2018	2.797,97 €	2.797,97€	0,00€	2.797,97 €	0,00€	0,00€	0,00€
8	8/2018	2.672,52 €	2.672,52€	0,00€	2.672,52 €	0,00€	0,00€	0,00€
9	SUBSANACIÓN REPOS. 3/2018	0,00 €	0,00€	0,00€	12,10 €	0,00€	12,10 €	0,00€
10	9/2018	2.921,63 €	2.921,63€	0,00€	2.921,63 €	0,00€	0,00€	0,00€
11	10/2018	3.019,46 €	3.019,46€	0,00€	3.019,46 €	0,00€	0,00€	0,00€
12	11/2018 Y CIERRE EJERCICIO	4.009,97 €	4.009,97€	0,00€	4.009,97 €	0,00€	0,00€	0,00€
	TOTALES	31.127,66 €	31.115,28 €	0,00€	31.127,38 €	0,00€	12,10 €	0,00€

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	identificadores Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56

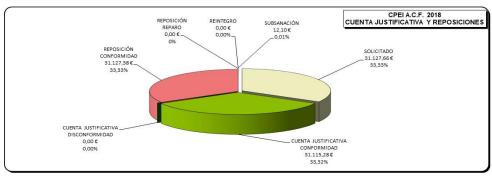


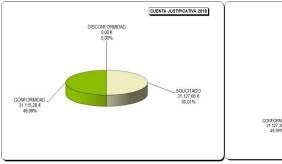
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ INTERVENCIÓN GENERAL.

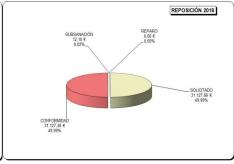
CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

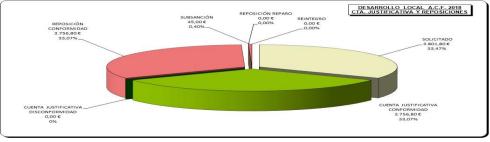






2. <u>DESARROLLO LOCA</u>L

			CUENTA JUSTIFICATIVA	REPOSICIÓN				
JUSTIFICACIÓN	SOLICITADO	CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	SUBSANADO	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANCIÓN	REINTEGRO
1/2018	629,83€	629,83 €	0,00€	0,00€	629,83€	0,00€	0,00€	0,00€
2/2018	637,80€	592,80€	45,00€	0,00€	592,80€	0,00€	0,00€	0,00€
TRAMITACION REPARO 2/2018	0,00€	0,00€	0,00€	45,00€	0,00€	45,00€	45,00€	0,00€
4/2018	1.525,82€	1.525,82 €	0,00€	0,00€	1.525,82 €	0,00€	0,00€	0,00€
5/2018	238,02€	238,02 €	0,00€	0,00€	238,02€	0,00€	0,00€	0,00€
6/2018	696,35€	696,35 €	0,00€	0,00€	696,35€	0,00€	0,00€	0,00€
7/2018 cierre	73,98 €	73,98 €	0,00€	0,00€	73,98 €	0,00€	0,00€	0,00€
TOTALES	3.801,80€	3.756,80€	0,00€	45,00€	3.756,80 €	0,00€	45,00€	0,00€



DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56

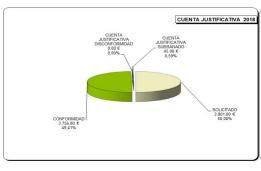


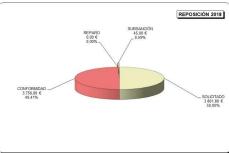
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ INTERVENCIÓN GENERAL.

CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

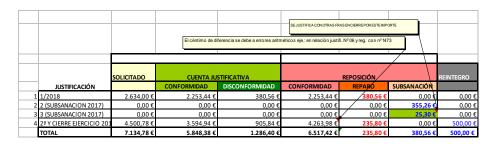
CFP-16

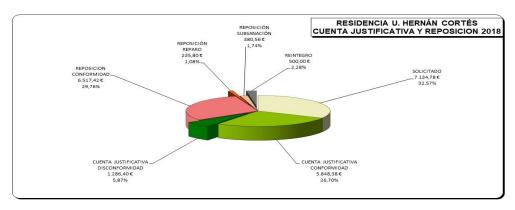
INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA





3. RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS





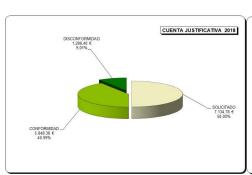
DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR N°2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56

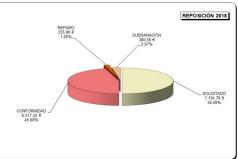


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 899253-5570X-U2O3U-E2U.A 3D046F375A007CEA59ZE4C7CAC/1E6F9E5B6E32D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dp-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN GENERAL.
DE BADAJOZ CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

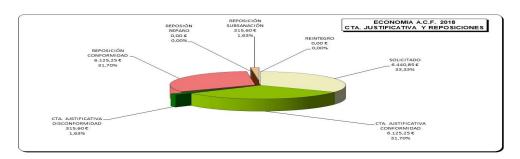
CFP-16 INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y
ANTICIPOS DE CAJA FIJA

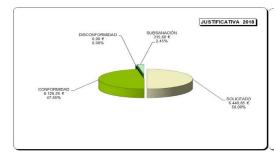


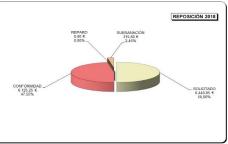


4. ECONOMÍA, COMPRAS Y PATRIMONIO

			CUENTA JUSTIFICATIVA					
JUSTIFICACIÓN	SOLICITADO	CONFORMIDAD	CONFORMIDAD DISCONFORMIDAD SUBSANACIÓN		CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1/2018	1.783,98€	1.468,38€	315,60€	0,00€	1.468,38€	315,60€	0,00€	0,00€
SUBSANCIÓN 1/2018	0,00€	0,00€	0,00€	315,60€	0,00€	0,00€	315,60€	0,00€
2/2018	1.802,55€	1.802,55€	0,00€	0,00€	1.802,55€	0,00€	0,00€	0,00€
3/2018	1.790,30€	1.790,30€	0,00€	0,00€	1.790,30€	0,00€	0,00€	0,00€
4/2018 CIERRE	1.064,02€	1.064,02€	0,00€	0,00€	1.064,02€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	6.440,85€	6.125,25€	0,00€	315,60€	6.125,25€	0,00€	315,60€	0,00€







5. FOMENTO CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	IDENTIFICADORES Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56

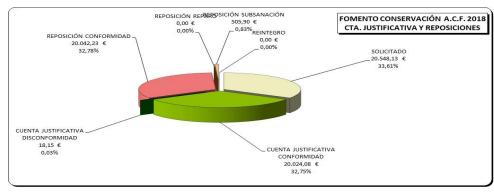


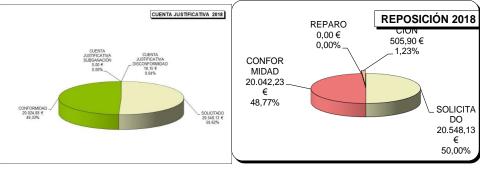


CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

		CUENTA	JUSTIFICATIVA		REPOSICIÓN			
JUSTIFICACIÓN	SOLICITADO	CONFORMIDAD	NFORMIDAD DISCONFORMIDAD		CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1/2018	3.323,94€	2.818,04€	505,90 €	0,00€	2.818,04€	505,90€	0,00€	0,00€
2/2018	2.812,46€	2.812,46€	0,00€	0,00€	2.812,46€	0,00€	0,00€	0,00€
SUBSANACION 1/2018	505,90€	505,90€	0,00€	0,00€	505,90€	0,00€	505,90€	0,00€
3/2018	2.848,21€	2.848,21€	0,00€	0,00€	2.848,21€	0,00€	0,00€	0,00€
4/2018	6.040,00€	6.040,00€	0,00€	0,00€	6.040,00€	0,00€	0,00€	0,00€
5/2018 Y CIERRE	5.017,62€	4.999,47€	18,15€	0,00€	5.017,62€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	20.548,13€	20.024,08€	18,15€	0,00€	20.042,23€	0,00€	505,90€	0,00€





6. FOMENTO, URBANISMO

	SOLICITADO	CUENTA J	CUENTA JUSTIFICATIVA					
JUSTIFICACIÓN		CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	SUBSANACIÓN	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1 1/2018	7.164,00 €	7.164,00 €	0,00€	0,00€	7.164,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2 2/2018	5.694,17 €	5.694,17 €	0,00€	301,27 €	5.392,90 €	301,27€	0,00€	0,00€
3 3/2018 CIERRE	3.957,09€	2.825,85 €	1.131,24 €	749,13 €	3.207,96 €	749,13 €	0,00€	749,13 €
4 SUBSANACION 3/2018	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	749,13 €	0,00€
TOTAL	16.815,26 €	15.684,02€	80,84 €	1.050,40 €	15.764,86 €	301,27 €	749,13 €	749,13 €

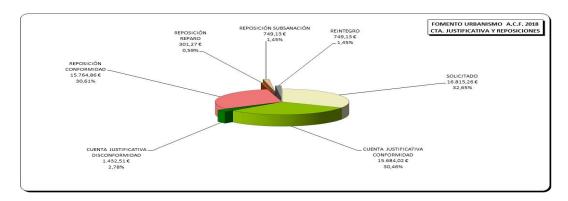
DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	N°: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56

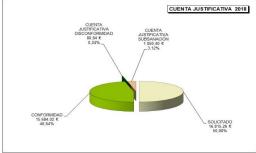


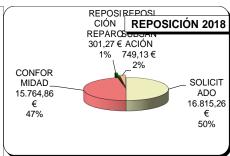


CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA







DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	No: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



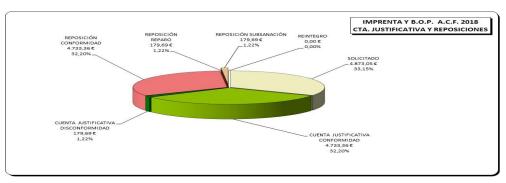
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

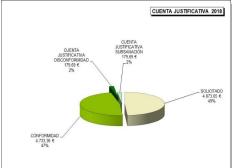
INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y
ANTICIPOS DE CAJA FIJA

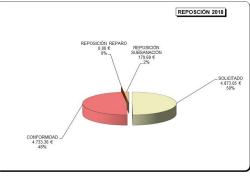
CFP-16

2.7 B.O.P. E IMPRENTA

				CUENTA JUSTIFICATIV	Δ.		REPOSICIÓN		
	JUSTIFICACIÓN	SOLICITADO	CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	SUBSANACIÓN	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1	1/2018	2.004,14 €	1.864,45 €	179,69 €	0,00 €	1.864,45 €	179,69€	0,00€	0,00 €
2	2/2018	2.868,91€	2.868,91 €	0,00 €	0,00 €	2.868,91 €	0,00€	0,00€	0,00 €
3	SUBSANACIÓN CIERRE 2/2018	0,00€	0,00€	0,00 €	179,69 €	0,00 €	0,00€	179,69€	0,00 €
	TOTAL	4.873,05 €	4.733,36 €	179,69€	179,69 €	4.733,36 €	0,00€	179,69 €	0,00 €







DOCUMENTO JINFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5	
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56



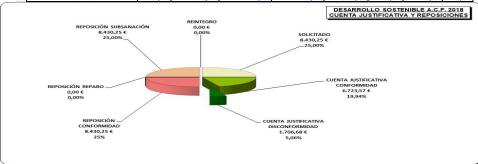


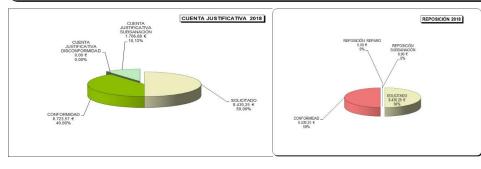
CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

2.8 DESARROLLO SOSTENIBLE

	JUSTIFICACIÓN		CUENTA JU	JSTIFICATIVA			REPOSICIÓN		
		SOLICITADO	CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	SUBSANACIÓN	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1	1/2018 (De 1505,30 € parte 1) 937,88 €	1.505,30 €	937,88€	0,00€	0,00€	937,88 €	0,00€	0,00€	0,00€
2	1/2018 subsanac. (De 1505,30 € parte2) 567,	0,00€	567,42€	0,00€	0,00€	567,42 €	0,00€	0,00€	0,00€
3	2/2018 (De 3.476,24 € parte 1) 1638,65 €	3.476,24 €	1.638,65 €	0,00€	0,00€	1.638,65 €	0,00€	0,00€	0,00€
4	2/2018 subsanac. 2/2018 (De 3,476,24 € par	0,00€	963,62€	873,97 €	873,97 €	1.837,59 €	0,00€	0,00€	0,00€
5	3/2018	1.236,09 €	622,18€	613,91 €	613,91 €	1.236,09 €	0,00€	0,00€	0,00€
6	4/2018	2.212,62 €	1.993,82 €	218,80 €	218,80 €	2.212,62 €	0,00€	0,00€	0,00€
	TOTALES	8.430,25 €	6.723,57 €	0,00 €	1.706,68 €	8.430,25 €	0,00€	0,00€	0,00€





2.9 PRESIDENCIA PROTOCOLO

JUSTIFICACIÓN		CUENTA JUSTIFICATIVA			REPOSICIÓN			
JOSTIFICACION	SOLICITADO	CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	SUBSANACIÓN	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1 1/2018	2.442,03 €	2.442,03 €	0,00€	0,00€	2.442,03 €	0,00€	0,00€	0,00€
2 2/2018 PARTE 1	1.045,72 €	1.045,72 €	0,00€	0,00€	1.045,72 €	0,00€	0,00€	0,00€
3 2/2018 PARTE 2	460,57 €	227,99€	232,58 €	0,00€	460,57 €	0,00€	0,00€	0,00€
3 3/2018	815,25 €	815,25 €	0,00€	0,00€	815,25 €	0,00€	0,00€	0,00€
4 4/2018 PARTE 1	1.168,37 €	1.168,37 €	0,00€	0,00€	1.168,37 €	0,00€	0,00€	0,00€
5 5/2018 CIERRE	1.364,33 €	791,93 €	572,40€	0,00€	1.280,83 €	83,50€	0,00€	0,00€
TOTAL	7.296,27 €	6.491,29 €	804,98 €	0,00€	7.212,77 €	83,50€	0,00€	0,00€

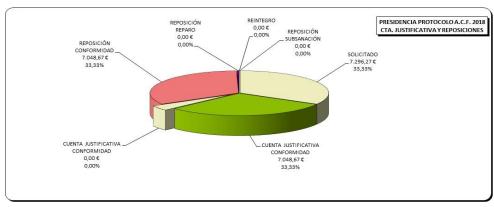
DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP. CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5				
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56			

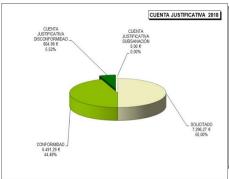


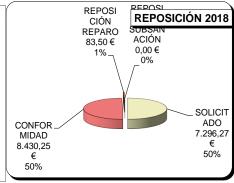


CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA







DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5				
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 899253-5570X-U2O3U-E2U.A 3D046F375A007CEA59ZE4C7CAC/1E6F9E5B6E32D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dp-badajoz.es/index.php?id=verificar

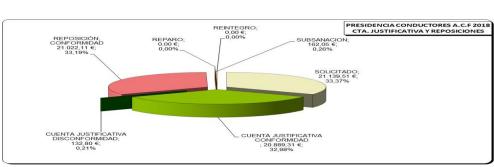
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ INTERVENCIÓN GENERAL.

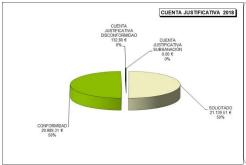
CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

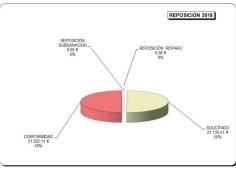
CFP-16 INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y
ANTICIPOS DE CAJA FIJA

2.10 PRESIDENCIA CONDUCTORES

JUSTIFICACIÓN		CUENTA JUSTIFICATIVA						
JUSTIFICACION	SOLICITADO	CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	SUBSANACIÓN	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACION	REINTEGRO
1 1/2018	309,01€	309,01€	0,00€	0,00€	309,01€	0,00€	0,00€	0,00€
2 2/2018	1.745,74 €	1.514,69 €	0,00€	0,00€	1.514,69€	0,00€	0,00€	0,00€
3 2/2018 Parte 2	0,00€	16,00 €	0,00€	0,00€	16,00€	0,00€	0,00€	0,00€
4 2/2018 Parte 3	0,00€	65,80 €	0,00€	0,00€	65,80€	0,00€	0,00€	0,00€
5 2/2018 Parte 4	0,00€	31,85 €	0,00€	0,00€	31,85 €	0,00€	0,00€	0,00€
6 3/2018	2.442,03 €	2.442,03 €	0,00€	0,00€	2.442,03 €	0,00€	0,00€	0,00€
7 4/2018	1.463,27 €	1.463,27 €	0,00€	0,00€	1.463,27 €	0,00€	0,00€	0,00€
8 5/2018	1.296,49 €	1.286,24 €	0,00€	0,00€	1.286,24 €	0,00€	0,00€	0,00€
9 5/2018 Parte 2	0,00€	10,25 €	0,00€	0,00€	10,25 €	0,00€	0,00€	0,00€
10 6/2018	1.943,41 €	1.925,26 €	0,00€	0,00€	1.925,26 €	0,00€	0,00€	0,00€
11 6/2018 parte 2	0,00€	18,15 €	0,00€	0,00€	18,15 €	0,00€	0,00€	0,00€
12 7/2018	1.739,89 €	1.739,89 €	0,00€	0,00€	1.739,89€	0,00€	0,00€	0,00€
13 8/2018	1.359,72 €	1.339,72 €	0,00€	0,00€	1.339,72 €	0,00€	0,00€	0,00€
14 8/2018 Parte 2	0,00€	20,00 €	0,00€	0,00€	20,00€	0,00€	0,00€	0,00€
15 9/2018	810,76 €	804,71 €	6,05 €	0,00€	810,76 €	0,00€	0,00€	0,00€
16 10/2018	2.339,21 €	2.313,21 €	26,00€	0,00€	2.339,21 €	0,00€	0,00€	0,00€
17 11/2018	2.139,80 €	2.118,75 €	21,05 €	0,00€	2.139,80 €	0,00€	0,00€	0,00€
18 12/2018	3.550,18 €	3.470,48 €	79,70€	0,00€	3.550,18 €	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	21.139,51 €	20.889,31 €	132,80 €	0,00€	21.022,11 €	0,00€	0,00€	0,00€







DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL
FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018

OTROS DATOS

Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA
Página 31 de 32

IDENTIFICADORES
Nº: 2019/5

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56

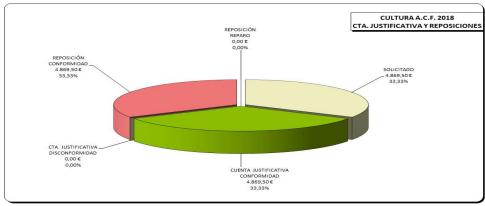
FIRMADO 26/07/2019 12:56

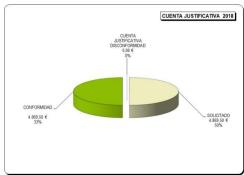


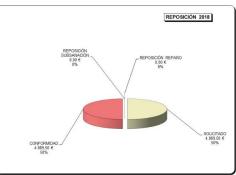
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
CFP-16	INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

2.11 CULTURA

	JUSTIFICACIÓN		CUENTA J	USTIFICATIVA		REPOSICIÓN		
	Jostin les leile le	SOLICITADO	CONFORMIDAD	DISCONFORMIDAD	CONFORMIDAD	REPARO	SUBSANACIÓN	REINTEGRO
1	1/2018	2.571,86 €	2.571,86 €	0,00€	2.571,86 €	0,00€	0,00€	0,00€
2	2/2018	2.297,64 €	2.297,64 €	0,00€	2.297,64 €	0,00€	0,00€	0,00€
	TOTALES	4.869,50 €	4.869,50 €	0,00€	4.869,50 €	0,00€	0,00€	0,00 €







3.3 CONCLUSIONES DEL CONTROL DE LOS ANTICIPOS.

1) La nueva regulación vigente para las Cajas Fijas, en vigor desde 1 de julio de 2018, obligó a la Intervención a modificar el proceso de control durante el ejercicio. La normativa estatal diferencia entre las constituciones reposiciones y las cuentas justificativas, determinando función de fiscalización para las primeras y función de control posterior en las justificaciones, con lo que, en cuanto a sus resultados, esto significa......tal circunstancia ha dado lugar, incluso en la propia intervención problemas en la interpretación y en la trasmisión de información.

De la misma manera se han tenido que adaptar los modelos de informes, y de aprobación de cuentas y reposiciones.

DOCUMENTO .INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/5 - EXP: CUENTA GENERAL 2018	Nº: 2019/5				
OTROS DATOS Código para validación: 5570X-U2Q9U-E2IJA	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/07/2019 12:56	FIRMADO 26/07/2019 12:56			





CFP-16

INFORME RESULTADOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

- 2) Con carácter general, podemos decir que la utilización de las cajas fijas ha sido correcta, si bien existe una falta de conocimiento en gran parte de los gestores de la misma, tanto del funcionamiento, como de la percepción de la importancia que supone el manejo de estos fondos.
- 3) No obstante lo anterior, se detectan en algunas CF que han sido utilizadas para fines diferentes para los que fueron constituidos o para gestionar gastos que no deben formar parte de la misma, por no cumplir con las exigencias reglamentarias que los justifican, lo que exigiría la subsanación, que es poco habitual (ya que se trata de gastos realizados) o, en otro caso, la intervención con disconformidad por la Intervención y en algún caso, reintegro. Las cajas fijas que más problemas han planteado en este sentido son:
 - a. Residencia Hernán Cortés.
 - b. Desarrollo Sostenible
- 4) Existe igualmente alguna caja fija que plantea problemas con los justificantes de los gastos realizados, y que debería motivar la necesidad de plantear algún tipo de contrato genérico que resuelva el problema. En esta situación se encuentra la caja fija de conductores, ya que tanto los gastos de comidas de los mismos, o los de repostaje presentan con cierta frecuencia problemas en los justificantes, por incorrectos, incompletos, terceros con los que no se puede contratar, o imposibilidad de seguimiento del pago.
- 5) Igual que señalamos en los Pagos a justificar, se detecta la utilización del anticipo en muchas ocasiones para el abono de suplidos ya realizados.

CONCLUSION/ RECOMENDACIONES

- Es conveniente plantearse la posibilidad de realizar un contrato genérico para los repostajes de vehículos oficiales.
- 2. Se ha planteado una reforma en las bases de ejecución que de cobertura al "adelanto" de los importes abonados con cargo a las Cajas Fijas.
- 3. Parece conveniente formar a los habilitados para la correcta selección de gastos elegibles.

Debemos concluir no obstante que se ha detectado a lo largo del ejercicio un mayor compromiso y preocupación desde los habilitados y/o autorizados en la gestión de las citadas Cajas Fijas para una adecuada justificación de fondos que manejan.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar.

En Badajoz a la fecha de la firma

El Interventor General

Ángel Díaz Mancha

(documento firmado electrónicamente)

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN